

CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SP-049-2023

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SP-049-2023	CEDENTE: TOMAS RAFAEL BARANDICA ACENDRA CESIONARIO: FUNDACION EQUIDAD SOCIAL REPRESENTADA LEGALMENTE POR: JOSE ANTONIO LUNA GUERRA C.C. No. 72.357.014
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS DIFERENTES CARGUES DE INFORMACION (SUI, SIEE, SISEP)	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CEDENTE: C.C. No. 72.098.475 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CESIONARIO: NIT N° 901.215.854-5
VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$13.794.000.00)	
SUPERVISOR: LA SUPERVISION DEL CONTRATO SERA EJERCIDA POR LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL.	

Entre los suscritos a saber **JOSE FERNANDO VARGAS MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.795.935, quien obra en nombre y representación del Municipio de Galapa – Atlántico, con NIT 890.102.472-0, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión del día 01 de enero de 2020 y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios en nombre del municipio, en adelante **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra, **TOMAS RAFAEL BARANDICA ACENDRA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.098.475** quien actúa en su propio nombre y representación, y quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CEDENTE**, y **FUNDACION EQUIDAD SOCIAL REPRESENTADA LEGALMENTE POR: JOSE ANTONIO LUNA GUERRA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.357.014** quien actúa en su propio nombre y representación, y quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CESIONARIO**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a lo preceptuado en la Cláusula Décima sexta del Contrato No. **SP-049-2023** del 08 de marzo del 2023, hemos acordado celebrar la presente cesión de contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el nueve 08 de marzo del 2023, EL MUNICIPIO suscribió contrato No. **SP-049-2023**, mediante la plataforma Secop II, con el señor **TOMAS RAFAEL BARANDICA ACENDRA**, con el siguiente objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS DIFERENTES CARGUES DE INFORMACION (SUI, SIEE, SISEP)"**.

SEGUNDA: Que según **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SP-049-2023 CELEBRADO POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II, ENTRE TOMAS RAFAEL BARANDICA ACENDRA Y EL MUNICIPIO DE GALAPA"** el plazo de ejecución del contrato es de 84 días, siendo su fecha de finalización el día 31 de mayo del 2023.

TERCERA: Que para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$13.794.000.00)**.

CUARTA: Que **TOMAS RAFAEL BARANDICA ACENDRA** mediante comunicación de fecha veintiuno (21) de marzo del 2023, dirigido al Municipio, alcalde, secretaria general y supervisor del contrato, solicitó: *"realizar el trámite de cesión del contrato de prestación de servicios"*. Ya que debido a motivos personales resulta conveniente ceder el contrato; Adicionalmente coloco a su consideración la propuesta de la firma **FUNDACION EQUIDAD SOCIAL REPRESENTADA LEGALMENTE POR: JOSE ANTONIO LUNA GUERRA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.357.014**, quienes cumplen con la idoneidad, experiencia y calidades necesarias, para la ejecución del contrato, para

efectuar la cesión del contrato de prestación de servicios, sin embargo, queda a consideración del Municipio”.

QUINTA: Que dicha solicitud fue avalada por el supervisor del contrato, la secretaria general y solicitada al alcalde Municipal y que al presente día ha sido estudiada la hoja de vida del posible cesionario por parte de secretaria general quien a su vez avala el perfil requerido, que a su vez permite ser aprobada y se considera autorizada con la firma del alcalde, de este documento en la plataforma SECOP 2 y conforme a los términos establecidos en el contrato.

SEXTA: Que una vez autorizada la Cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. **SP-049-2023**, se procederá a la cesión del mismo a favor de **FUNDACION EQUIDAD SOCIAL REPRESENTADA LEGALMENTE POR: JOSE ANTONIO LUNA GUERRA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.357.014**.

SÉPTIMA: Que una vez revisada la hoja de vida de **FUNDACION EQUIDAD SOCIAL REPRESENTADA LEGALMENTE POR: JOSE ANTONIO LUNA GUERRA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.357.014** por parte de la secretaria general, quien garantiza que la persona cumple con la capacidad, idoneidad, experiencia y perfil requeridos para ejecutar el objeto contractual, a partir del día en que quede perfeccionada esta cesión en la plataforma SECOP 2 y hasta el 31 de mayo del 2023.

OCTAVA: Que, de conformidad al estado actual del contrato a ceder, la información de ejecución de recursos y valor a ceder es la siguiente:

➤	VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$13.794.000.00)
➤	VALOR EJECUTADO A LA FECHA: CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (\$4.598.000.00) , Que equivale a la ejecución desde la fecha de inicio del contrato y hasta el día de la cesión del contrato.
➤	VALOR PAGADO A LA FECHA: cero (\$0).
➤	VALOR PENDIENTE DE PAGAR AL CEDENTE: CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (\$4.598.000.00) , Que equivale a la ejecución desde la fecha de inicio del contrato y hasta el día de la cesión del contrato.
➤	VALOR NO EJECUTADO OBJETO DE CESIÓN AL CESIONARIO PARA SU EJECUCIÓN: NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$9.196.000.00) , correspondiente al mes de abril y mayo del 2023, los cuales serán cancelados en los mismos términos y plazos del contrato inicial.

NOVENA: Que una vez revisadas las causales que motivan el presente acto jurídico, **FUNDACION EQUIDAD SOCIAL REPRESENTADA LEGALMENTE POR: JOSE ANTONIO LUNA GUERRA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.357.014**, accedió de manera expresa y escrita a la presente cesión del contrato en mención, aceptándola y de igual forma declarando conocer el estado del contrato, los derechos y obligaciones emanadas en la cesión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales **SP-049-2023** por lo tanto, acepta continuar la ejecución del mismo a partir de la suscripción del presente documento.

En razón de lo anterior, se suscribe la presente cesión, la cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- Por medio del presente documento **EL CEDENTE TOMAS RAFAEL BARANDICA ACENDRA**, transfiere a **EL CESIONARIO FUNDACION EQUIDAD SOCIAL REPRESENTADA LEGALMENTE POR: JOSE ANTONIO LUNA GUERRA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.357.014**, todos los derechos y obligaciones que se relacionan con el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales **SP-049-2023**, quedando en cabeza de éste último el cumplimiento de todas aquellas relaciones jurídicas (derechos y obligaciones) objeto del contrato, para su correspondiente ejecución a partir de la fecha de firma de esta cesión en la plataforma SECOP 2 y hasta

el 31 de mayo del 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. - EL CESIONARIO acepta la CESIÓN y declara conocer integralmente el contenido del Contrato de prestación de servicio profesionales No. **SP-049-2023**, el estado de las obligaciones y derechos que a la fecha de la firma del presente documento existen para las partes y que SUBROGA al **CEDENTE** a partir de la fecha en todos sus derechos y obligaciones ante EL MUNICIPIO DE GALAPA.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR CEDIDO: El valor de la presente cesión asciende a la suma **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$9.196.000.00)**, correspondiente al mes de abril y mayo del 2023, los cuales serán cancelados en los mismos términos y plazos del contrato inicial.

CLÁUSULA CUARTA La presente cesión se entiende celebrada sin perjuicio de los términos del contrato principal.

CLÁUSULA QUINTA: EL **CESIONARIO** se obliga a aportar la Certificación de afiliación a la administradora de riesgos laborales —ARL, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 723 del 2013, hecho que se le comunicará al Supervisor, para que conozca del inicio por parte del **CESIONARIO**.

CLÁUSULA SEXTA. - La presente cesión hace parte integral del Contrato de prestación de servicios profesionales No. **SP-049-2023** y producirá los correspondientes efectos jurídicos entre **EL CESIONARIO** y **EL MUNICIPIO DE GALAPA**.

CLÁUSULA SEPTIMA. - La presente cesión se entiende perfeccionada con la firma del **CEDENTE**, la **CESIONARIA** y el Ordenador del gasto en la plataforma SECOP 2 y surtirá efectos a partir de la suscripción del mismo.